

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXX DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y XXXXX**

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	
<b>OBJETO:</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO COMO LO SON: SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO, ELECTROBOMBAS, ENFRIADORES DE AGUA, COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALDERAS DE LA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD, COGUA Y SAN CAYETANO Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.</b>
<b>VALOR:</b>	<b>VALOR ADJUDICADO AL CONTRATISTA</b>
<b>BOGOTA:</b>	
<b>CDP:</b>	<b>NÚM. XXX</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>SEIS (6) MESES</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>LÍDER DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MÉDICO</b>

Entre **EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos de la presente acta se denominará EL HOSPITAL, por una parte, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **XXXXX** identificada con el NIT XXXXXXXX representada legalmente por **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. XXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA como Hospital de referencia del Departamento Cundinamarca tiene como responsabilidad proveer al usuario y familia de un ambiente apropiado, seguro y mejorar los equipos con los mayores estándares tecnológicos, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente para la infraestructura Física de las Edificaciones Prestadoras de Servicios de Salud, según la Resolución 4445 de 1996. **SEGUNDA:** La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, establece adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De conformidad con el Artículo 2 de la carta política, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en su artículo 49 establece que “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”



recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control...". **TERCERA:** El artículo 113 de la Carta Política señala que, "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.". En el mismo sentido, el artículo 209 ibídem dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, y así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)". **CUARTA:** La ley 1751 de 2015, Ley estatutaria establece "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado". **QUINTA:** La corte constitucional en sentencia T-121/15, manifiesta que: "El derecho a la salud implica el acceso oportuno, eficaz, de calidad y en igualdad de condiciones a todos los servicios, facilidades, establecimientos y bienes que se requieran para garantizarlo...". **SEXTA:** Que son Obligaciones del Estado, ser el responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.
- Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.
- Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.
- Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.
- Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.
- Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.
- Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.
- Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.
- Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.
- Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.



**SEPTIMA:** Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, suscribió Convenio Interadministrativo No 632 de 2019 (modificado por Modificatorio 1 del 4 de septiembre del 2019) con La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA con el fin de dar inicio a la operación del nuevo HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ” **OCTAVA:** Que de acuerdo al alcance de este objeto se priorizaron algunos gastos para cubrir las necesidades en el proceso de mejoramiento de la prestación de servicios de salud y de su funcionamiento de servicio administrativo de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. **NOVENA:** Que de acuerdo a la cláusula segunda correspondiente a condiciones técnicas exigidas del referido convenio del aporte del Departamento de Cundinamarca - secretaria de salud, hace parte el rubro de Mantenimiento Hospitalario (bienes). **DECIMA:** Que es responsabilidad de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, adelantar el proceso de contratación que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, relacionados en el anexo técnico del mismo, dando cumplimiento a los principios generales de contratación y jurisprudencia aplicable en la materia, cuyo plazo de ejecución se fijó hasta el 15 de Diciembre de 2019. **DECIMA PRIMERA:** Que de acuerdo al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se constituye en una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual tiene como objeto la prestación de servicios de salud, como servicio público esencial hoy derecho fundamental y cuyo régimen de contratación conforme al numeral 6 del artículo 195 de la citada ley, corresponde al de derecho privado y por ende sus normas de contratación se encuentran establecidas tanto en su Estatuto de y Manual de contratación. **DECIMA SEGUNDA:** Que La red Norte de salud departamental tiene una población significativa la cual en su mayoría es población de bajos recursos que tienen un difícil acceso a la atención de sus servicios de salud de manera oportuna, especialmente los de alta complejidad por lo cual se requiere poner en funcionamiento de manera urgente el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ y por tanto se debe realizar adecuaciones a la infraestructura hospitalaria y garantizar la instalación de los equipos de apoyo hospitalario adquiridos y el cumplimiento de las normas de habilitación según los procedimientos a realizar en los diferentes servicios de prestación de salud. **DECIMA TERCERA:** Conforme a la misión de la Entidad, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA igualmente suscribió Convenio Operativo No. 436 de 2019 junto con el departamento de Cundinamarca y el municipio de Zipaquirá, mediante el cual asumió la responsabilidad de empresa operadora del HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ. **DECIMA CUARTA:** Corolario de lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA igualmente suscribió convenio Interadministrativo No. 445 de 2019 con el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la adquisición de equipos de apoyo hospitalario a fin de Dotar el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ; con el propósito de Fortalecer la atención en salud y el cumplimiento de los estándares de habilitación en el componente de dotación de acuerdo con la normatividad vigente. **DECIMA QUINTA:** Dentro del numeral 5, literal B, de la cláusula tercera del mencionado convenio estableció la responsabilidad de la entidad para adelantar los procesos de contratación que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, para adquirir los equipos biomédicos, dotación, mobiliario y/o equipos industriales de apoyo relacionados en el anexo técnico del presente convenio dando cumplimiento a los principios generales de contratación y jurisprudencia aplicable en la materia. **DECIMA SEXTA:** En el mismo sentido, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA junto con la Gobernación de Cundinamarca –Secretaria de Salud y el municipio de Zipaquirá, debe aunar esfuerzos que contribuyan a la consecución de este importante proyecto que mejore la calidad en la prestación de los servicios de salud de la red norte del departamento, ofreciendo servicios de tercer y cuarto nivel de complejidad, apoyando las Empresas sociales del estado, Centros y puestos de salud que componen esta red; esfuerzos que se verán reflejados en la adquisición de equipos Biomédicos, dotación, mobiliario y/o industrial de apoyo relacionados para dotar el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ. **DECIMA SEPTIMA:** Modificatorio No. 2 al convenio Interadministrativo No. SS-CDCVI-445-2019



suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. Con Nit. No. 899.999.032-5 de fecha junio 11 de 2019, cuyo objeto fue modificar el Anexo técnico del convenio Interadministrativo SS-CDCVI-445-2019 de conformidad con el aval dado por el supervisor del convenio y por la dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca.

**DECIMA OCTAVA:** En Cumplimiento al: convenio suscrito para la operación del HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, al Convenio Interadministrativo que otorga a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, la tenencia, dirección y operación de la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ, y en la autonomía de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - Bogotá; se ve en la obligación de adelantar el proceso de contratación más conveniente para suplir la necesidad mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos industriales de uso Hospitalario ya que es indispensable para garantizar la operación normal de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ. **DECIMA NOVENA:** Lo anterior dado que al ser una E.S.E. se tiene como responsabilidad social prestar servicios de salud de alta calidad por lo tanto se debe cumplir con la normatividad legal vigente relaciona a la infraestructura física y dotación hospitalaria actual del Hospital. En dicha normatividad contempla que se debe realizar aquellas actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de los equipos y garantizar el buen funcionamiento de los mismos para evitar la parada de los mismos lo cual pondría en riesgo la atención a los usuarios. **VIGESIMA:** Adicionalmente para que se pueda desarrollar de manera óptima y se cumpla el objetivo del mantenimiento es pertinente que se tenga la disponibilidad de los repuestos necesarios y así poder realizar la instalación inmediata con el fin de no interrumpir el funcionamiento de los equipos por ello de acuerdo a esto se destinara un presupuesto para la bolsa de repuestos. **VIGESIMA PRIMERA:** Que el Proceso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO COMO LO SON: SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO, ELECTROBOMBAS, ENFRIADORES DE AGUA, COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALDERAS DE LA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD, COGUA Y SAN CAYETANO Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA** se realizó a de conformidad a: Acuerdo núm. 016 de 18 de octubre de 2017, Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación del Hospital, en su Artículo 2, Modifica el Parágrafo final del Artículo 21. Convocatoria Pública y en su Artículo 3, Modifica el Art 22 en los numerales 7, 8, 9,13 del Acuerdo No. 008 del 3 de junio de 2014, “ *por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación*”, Procedimiento para la Convocatoria Pública y la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, “*Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría...*” y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, **Convocatoria Pública No. XXX de 2022.** **VIGESIMA SEGUNDA:** Que una vez realizadas las evaluaciones jurídica, técnica, experiencia, financiera y económica, el comité de compras y contratos recomienda al Gerente la conveniencia de la contratación con el siguiente proponente: XXXXXX, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados. **VIGESIMA TERCERA:** Que mediante Resolución Administrativa No. XXX del XXX de XXXXX de 2022 se realizó adjudicación del objeto a contratar, firmado por el Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, así:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO COMO LO SON: SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO, ELECTROBOMBAS, ENFRIADORES DE AGUA, COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALDERAS DE LA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD, COGUA Y SAN CAYETANO Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.**



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”



**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas, descritas a continuación:

Servicio de mantenimiento hospitalario preventivo y correctivo que contempla seis (6) visitas preventivas, siendo cada una con una periodicidad mensual para cada uno de los equipos que se relacionan a continuación, adicionalmente dicho servicio incluye todas las visitas correctivas necesarias y el suministro e instalación de repuestos mínimos y bolsa de repuestos.

- **Para la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá:**
  - ✓ SISTEMA DE VENTILACION MECANICA
  - ✓ AIRE ACONDICIONADO
  - ✓ ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA
  - ✓ COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES
  - ✓ PLANTAS ELECTRICAS
  
- **Para UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ incluye Puestos de Salud COGUA y SAN CAYETANO**
  - ✓ SISTEMA DE VENTILACION MECANICA
  - ✓ AIRE ACONDICIONADO
  - ✓ ELECTROBOMBAS
  - ✓ COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES
  - ✓ PLANTA ELECTRICA
  
- **Para HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ**
  - ✓ SISTEMA DE VENTILACION MECANICA
  - ✓ AIRE ACONDICIONADO
  - ✓ ELECTROBOMBAS
  - ✓ ENFRIADORES DE AGUA
  - ✓ PLANTAS ELECTRICAS
  - ✓ CALDERAS

A continuación se amplía la información de cada uno de los equipos que requieren del servicio que se solicita en la presente convocatoria:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ			
No. ÍTE M	GRUPO 1	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	UBICACIÓN
<b>SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA</b>			
1	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	VENTILADOR EXTRACTOR 33" 7.450 CFM ÁREA ASÉPTICA SALAS DE CIRUGÍA (MARCA DISMEC) – MOTOR DE 10 HP	PATIO DE URGENCIAS



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

2	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	VENTILADOR EXTRACTOR 25" 5.800 CFM ÁREA ASEPTICA SALAS DE PARTOS (MARCA DISMEC) – MOTOR DE 5 HP	PATIO DE URGENCIAS
3	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE INYECCIÓN RECUPERACIÓN (MARCA ACONAIRE) – MOTOR DE 3 HP	FALSO TECHO RECUPERACION SALAS DE CIRUGÍA, ACCESO POR BAÑO DE RECUPERACION, SEGUNDO PISO
4	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	VENTILADOR EXTRACTOR M16 ½ RECUPERACIÓN (MARCA ACONAIRE) – MOTOR DE 2 HP	FALSO TECHO RECUPERACION SALAS DE CIRUGÍA, ACCESO POR BAÑO DE RECUPERACION, SEGUNDO PISO
5	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE SUMINITRO RADIOLOGIA – MOTOR DE 4 HP	PATIO DE URGENCIAS
6	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE EXTRACCION RADIOLOGIA – MOTOR DE	PATIO DE URGENCIAS
7	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE EXTRACCIÓN ESTERILIZACIÓN – MOTOR DE 2 HP	PATIO DE URGENCIAS TEJADO
8	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE SUMINISTRO URGENCIAS – MOTOR DE 2.4 HP	PATIO DE URGENCIAS TEJADO
9	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE EXTRACCIÓN URGENCIAS – MOTOR DE 3 HP	PATIO DE URGENCIAS TEJADO
10	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE SUMINISTRO 20" CON FILTRACIÓN UCI 2DO PISO (MARCA DISMEC) – MOTOR DE 1.8 HP.	TEJADO 3° PISO - ENTRADA POR PARTOS 3° PISO O POR PLAN CANGURO
11	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE EXTRACCION 20" UCI 2DO PISO (MARCA DISMEC) – MOTOR DE 1 HP.	TEJADO 3° PISO - ENTRADA POR PARTOS 3° PISO O POR PLAN CANGURO
12	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE SUMINISTRO 30" CON FILTRACIÓN FINSEMA 4TO PISO (MARCA DISMEC) – MOTOR DE 2HP.	4° PISO CIELO RASO LOCKERS
13	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE EXTRACCION EXTRACTOR 30" FINSEMA 4TO PISO (MARCA DISMEC) – ENCIMA CUARTO DE ASEO -	4° PISO ENCIMA CUARTO DE ASEO
14	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE EXTRACCION 33" COCINA (DISMEC)	PASILLO A SISTEMAS - CUARTO DE TECNICOS DE SISTEMAS
15	SISTEMAS DE	CAMPANA EXTRACTORA DE 4.20X1.20 12 FILTROS ANTIGRASA (DISMEC) –	COCINA -



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*"Humanización con sensibilidad social"*

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

	VENTILACION MECANICA		SOTANO
16	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE SUMINISTRO COCINA - PASILLO A SISTEMAS (CUARTO DE TÉCNICOS DE SISTEMAS SALIENDO POR LA VENTANA)	PASILLO A SISTEMAS - CUARTO DE TÉCNICOS DE SISTEMAS SALIENDO POR LA VENTANA
17	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE SUMINISTRO CUIDADO INTERMEDIO 5TO PISO, – MOTOR DE 4 HP	5° PISO - ENTRANDO POR CUARTO ASCENSORES SALIENDO POR LA VENTANA - PEDIR LLAVES EN CONMUTADOR
18	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE EXTRACCIÓN CUIDADO INTERMEDIO 5TO PISO, – MOTOR DE 2.4 HP	5° PISO - ENTRANDO POR CUARTO ASCENSORES SALIENDO POR LA VENTANA - PEDIR LLAVES EN CONMUTADOR
19	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE SUMINISTRO CENTRAL DE MEZCLAS	PATIO RADIOLOGIA PLATAFORMA METALICA
20	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE EXTRACCIÓN CENTRAL DE MEZCLAS	PATIO RADIOLOGIA PLATAFORMA METALICA
21	SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	UNIDAD DE EXTRACCION INMUNOLOGIA	TERRAZA 1° PISO
<b>No. ÍTEM</b>	<b>GRUPO 2</b>	<b>NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO</b>			
1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD DE REFRIGERACIÓN ESTERILIZACIÓN - CONDENSADORA YORK, MOD. YNDA60FS-EET Y 2 CONDENSADORAS LENNOX – MOD. 13ACX-048-230-19; Y MANEJADORA.	ESCALERAS HACIA ESTERILIZACIÓN
2	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD DE REFRIGERACIÓN INMUNOLÓGICA - MANEJADORA MOTOR DE 2 HP, YORK - 60000 BTU.	TERRAZA 1° PISO
3	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD DE REFRIGERACION RADIOLOGIA BTU - CUARTO RADIOLOGÍA MANEJADORA.	CUARTO DE RADIOLOGIA
<b>No. ÍTEM</b>	<b>GRUPO 3</b>	<b>NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA</b>			
1	ELECTROBOMBAS Y	DOS (2) BOMBAS MOTOR SIEMENS DE 10.5 HP A 220V (AGUA POTABLE)	TANQUE DE



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

	BOMBAS DE AGUA		RESERVA SUBTERRANEO CALDERAS
2	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	UNA (1) BOMBA MOTOR SIEMENS 2.4/1.8 HP/KW (BG 090 L-095-2YB69) PARA EL SISTEMA DE AGUA CALIENTE.	CALDERA - (TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CALIENTE)
3	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	DOS (2) ELECTROBOMBAS MOTOR SIEMENS 5.4 HP A 220V, 3450 RPM.	CALDERAS
4	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	TRES (3) BOMBAS MARCA BARNES DE 220V 60HZ 3.600RPM - INCLUYE TANQUE HIDRONEUMÁTICO	HEMODIALISIS
5	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	MOTOBOMBA DIESEL AUTOSEDANTE 10 HP, SUCCIÓN DE 3 Y DESCARGA DE 3.	URGENCIAS
<b>No. ÍTEM</b>	<b>GRUPO 4</b>	<b>NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES</b>			
1	COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES	DOS (2) COMPRESORES SIN ACEITE DE 120 GAL, 120 PSI CABEZOTE EN Y MOTOR DE 10 HP, 3405RPM SCHULZ CSV40.	ESTERILIZACIÓN
2	COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES	UN (1) COMPRESOR DE 120 GAL, 150 PSI 3 CABEZOTES EN V Y MOTOR DE 12 HP.	TALLER DE MANTENIMIENTO
3	COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES	UN COMPRESOR DE 120 GALES, 130 PSI Y MOTOR DE 5 HP. PORTÁTIL	PORTATIL
<b>No. ÍTEM</b>	<b>GRUPO 5</b>	<b>NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>PLANTA ELECTRICA</b>			
1	PLANTA ELECTRICA	UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA MARCA CUMMINS 500 KVA, MODELO 500DFED-5711160	ALEDAÑO AREA DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
2	PLANTA ELECTRICA	UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA MARCA POWER GENERATION-GENERATING SET 500 KVA, MODELO DFED 5711160 - T569X	ALEDAÑO AREA DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA-UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ**

No. ÍTEM	GRUPO 1	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	UBICACIÓN
<b>SISTEMA DE VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO</b>			
1	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	TRES (3) EQUIPOS DE EXTRACCIÓN MOTOR 1 HP	Área de observación



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"





**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

2	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	DOS (2) EQUIPOS DE SUMINISTRO MOTOR 1.5 HP.	Área de observación
3	AIRE ACONDICIONADO	UN (1) MINI SPLIT 36.000 BTU 220V, MARCA YORK.	Lactario
<b>No. ÍTEM</b>	<b>GRUPO 2</b>	<b>NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>ELECTROBOMBAS</b>			
1	ELECTROBOMBAS	EQUIPO DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE CONSULTA EXTERNA: DOS (2) ELECTROBOMBAS DE 7,5 HP MARCA BARNES, 1 TANQUE HIDRONEUMÁTICO 450LTS	Cuarto de bombas -consulta externa
2	ELECTROBOMBAS	EQUIPO DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE DE HOSPITALIZACIÓN Y PARTE ALTA: CUATRO (4) ELECTROBOMBAS MARCA IHM 2,4HP 2 TANQUES HIDRONEUMÁTICOS 300LTS DOS (2) TABLEROS DE CONTROL	Cuarto de bombas -costado planta eléctrica
3	ELECTROBOMBA	UNA ELECTROBOMBA DE PRESIÓN MARCA SIMENS 2 HP – SUMINISTRO DE AGUA A LABORATORIO	Frente a referencia- PATIO
<b>No. ÍTEM</b>	<b>GRUPO 3</b>	<b>NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES</b>			
1	COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES	UN (1) COMPRESOR DE 45 GL 120 PSI MOTOR EBERLE 3HP 1725 RPM CORRE A 58*1 CABEZOTE 2065 POLEAMOTOR 51/2 PRESOSTATO 90-125 GUARDAMOTOR KRIPAL 7-10 AMPS, MARCA IM , TENSION 220, INTENSIDAD 60HZ POTENCIA 3 HP	Cuarto de compresores zona- maxilo
2	COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES	UN (1) COMPRESOR CONSULTA EXTERNA 50 GAL NELLOGG AMERICAN MOTOR 3HP 220/ 440 1750 CENTURY CABEZOTE LINEA SERIAL 932059 PRESION TRABAJO 90-120 PSI	Cuarto de compresores - consulta externa
3	COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES	UN (1) COMPRESOR CONSULTA EXTERNA 45 GL MOTOR SIEMENS 3 HP 110/220 V CABEZOTE 3*65 POLEA MOTOR 6" POLEA CABEZOTE ARRANCADOR	Cuarto de compresores - consulta externa
4	COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES	UN (1) COMPRESOR AUTOCLAVE CABEZOTE 20 X 65 LIBRE DE ACEITE EN ALUMINIO IMPORTADO, COMPRESOR DE PISTÓN, POTENCIA 3 C.V, RPM 1400 U.D, PISTONES DE 2 V, TENSIÓN 230 V NIVEL SONORO DE 77 DB, CABEZOTE 20 X 65, MOTOR DE 2 HP, 2 UNIDADES PARA FILTRADO A LA SALIDA, SISTEMA DE PROTECCIÓN.	Cuarto de compresor - sótano autoclave
5	COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES	UN (1) COMPRESOR DE 45 GALONES MODELO AM 45 TENSION 220 V MOTOR DE 2 HP WEG 110/220 V CABEZOTE 2*65 POLEA MOTOR 5" POLEA CABEZOTE 125 CORREA A 58*	Cuarto de compresores - Centro <b>Salud Cogua</b>
6	COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES	UN (1) COMPRESOR DE 150 LIBRAS MOTOR VOGES DE 1 HP Y CABEZOTE EN V	Cuarto de compresores- Puesto de <b>Salud San Cayetano</b>
7	COMPRESORES DE DIVERSAS APLICACIONES	UN (1) COMPRESOR DE 30 GLS CON DOS (2) UNIDADES DE AIRE SECO MARCA ROYAL ITALIAN DESING DE 2 HP 110 V	Instrumental
<b>No. ÍTEM</b>	<b>GRUPO 4</b>	<b>NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>PLANTA ELECTRICA</b>			
1	PLANTA ELECTRICA	PLANTA ELÉCTRICA MARCA STAMFORD DE 156KVA MODELO 63340 SERIE GE2604/10 POTENCIA DE 197 HP 60HZ 220V INCLUYE MANTENIMIENTO A TRANSFERENCIA	Cuarto de planta eléctrica- aledaño a lavandería y taller de mantenimiento
2	PLANTA ELECTRICA	PLANTA ELECTRICA MARCA YANDONG DE 25 KVA SERIE WR18071717	Puesto de Salud <b>San Cayetano</b>



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ			
No. ÍTEM	GRUPO 1	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	UBICACIÓN
<b>SISTEMA DE VENTILACION MECANICA</b>			
1	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - MOTOR WEG 0,25 HP 3F 220V	CAFETERIA
2	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - MOTOR WEG 3 HP 1050 RPM 3F VENTILADOR REF V25	CAFETERIA
3	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - MOTOR 1 HP 220	CAFETERIA
4	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE17 MOTOR 1/2 HP1275 RPM 220V	LA CUBIERTA
5	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE15 MOTOR 0,23 HP 1550 RPM 220V	LA CUBIERTA
6	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSA105 1,5 HP 1900 RPM 220V	LA CUBIERTA
7	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEA1-05 0,33 HP 1700 RPM 220V	LA CUBIERTA
8	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSAP-03 1,5 HP 1700 RPM 220V	LA CUBIERTA
9	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSAP-04 1,5 HP 1700 RPM 220V	LA CUBIERTA
10	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSAP-01 1,5 HP 1700 RPM 220V	LA CUBIERTA
11	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSAP-02 1,5 HP 1700 RPM 220V	LA CUBIERTA
12	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE 0,2 2,5HP 1700 RPM 220V	LA CUBIERTA
13	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSAP-07 0,25HP 1350 RPM 220V	LA CUBIERTA
14	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSAP-07 0,33 HP 1675 RPM 220V	LA CUBIERTA
15	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSAP-06 0,33 HP 1675 RPM 220V FILTRO AL 35% - FILTRO AL 65%	LA CUBIERTA
16	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSAP-05 1,5 HP 1700 RPM 220V FILTRO AL 35% - FILTRO AL 65%	LA CUBIERTA
17	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEAP-05 03 33 HP 1675 RPM 220V	LA CUBIERTA
18	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSA102 1,5 HP 1900 RPM 220V FILTRO AL 35%- FILTRO AL 65% Y FILTRO AL 99%	LA CUBIERTA
19	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSA103 1,5 HP 1900 RPM 220V	LA CUBIERTA
20	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSA104 1,5 HP 1900 RPM 220V	LA CUBIERTA
21	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSA101 1,5HP 1900 RPM 220V	LA CUBIERTA
22	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE12 1,5HP 1350 RPM 220V	LA CUBIERTA
23	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEA1-02 0,33 HP 1700 RPM 220V FILTRO AL 35% - FILTRO AL 65%	LA CUBIERTA
24	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEA1-04 0,33 HP 1700 RPM 220V FILTRO AL 35% - FILTRO AL 65%	LA CUBIERTA
25	SISTEMA DE	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEA1-03 0,33 HP 1700 RPM 220V	LA CUBIERTA



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

	VENTILACION MECANICA	FILTRO AL 35% - FILTRO AL 65%	
26	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEA1-01 0,33 HP 1700 RPM 220V FILTRO AL 35% - FILTRO AL 65%	LA CUBIERTA
27	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VCAP-03 0,33HP 1675 RPM 220V	LA CUBIERTA
28	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEAP-01 0,33 HP 1675 RPM 220V	LA CUBIERTA
29	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEAP-02 0,33HP 1675 RPM 220V	LA CUBIERTA
30	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEAP-04 0,33HP 1675 RPM 220V	LA CUBIERTA
31	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN- VEC-01 3,0HP 1250 RPM 220V	LA CUBIERTA
32	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	3 RESISTENCIAS DE CALEFACCION	LA CUBIERTA
33	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	8 RESISTENCIAS QUIROFANOS	LA CUBIERTA
34	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	8 SENSORES DE HUMEDAD	LA CUBIERTA
35	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	16 FILTROS DE VENTILACION QUIROFANOS	SALA DE CIRUGIAS
36	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	2 CAMPANAS EXTRACTORAS	CAFETERIA
37	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE10 3,0HP 1125 RPM 220V	CUBIERTA 1
38	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE09 3,0HP 1050 RPM 220V - EQUIPOS VENTILACION CUBIERTA PISO 1	CUBIERTA 1
39	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE05 1,5HP 1125RPM 220V - EQUIPOS VENTILACION CUBIERTA PISO 1	CUBIERTA 1
40	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE06 0,5HP 1225RPM 220V - EQUIPOS VENTILACION CUBIERTA PISO 1	CUBIERTA 1
41	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VS06 0,5HP 1225 RPM 220V - EQUIPOS VENTILACION CUBIERTA PISO 1	CUBIERTA 1
42	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - UVS 1,5HP 1300 RPM 220V - EQUIPOS VENTILACION CUBIERTA PISO 1	CUBIERTA 1
43	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - UVS06 7,5HP 1000 ROM 220V - EQUIPOS VENTILACION CUBIERTA PISO 1	CUBIERTA 1
44	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VS-04A 5,0 HP 1000RPM 220V - EQUIPOS VENTILACION	TERRAZA 7 PISO
45	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE-04B 5,0HP 1000RPM 220V - EQUIPOS VENTILACION TERRAZA 7 PISO	TERRAZA 7 PISO
46	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE23 5,0HP 725 RPM 220V - EQUIPOS VENTILACION TERRAZA 7 PISO	TERRAZA 7 PISO
47	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSP02 5,0HP 1175 RPM 220V - EQUIPOS VENTILACION TERRAZA 7 PISO	TERRAZA 7 PISO
48	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSP02 1175 RPM 220V - EQUIPOS VENTILACION TERRAZA 7 PISO	TERRAZA 7 PISO
49	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEPQ-01 1,0HP 1300 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION	CUBIERTA 2
50	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VPSQ-01 5,0HP 1325 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
51	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE07 5,0HP 1175 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
52	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE22 0,5 HP 1275 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

53	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE14 1,0HP 1150 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
54	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE21 0,25 HP 1425 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
55	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSPP-02 3HP 1475 RPM 220V FILTRO AL 35% - FILTRO AL 65% - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
56	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEPP-02 0,75HP 1225 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
57	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VSPP-03 3,0HP 1225 RPM 220V FILTRO AL 35% - FILTRO AL 65% - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
58	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE18 0,25 HP 1425 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
59	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE19 0,25HP 1425 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
60	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE20 0,25 HP 1424 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
61	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE13 3,0HP 1150 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
62	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE11 1,5 HP 1150 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
63	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VEPS-03 2,0HP 1125 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION CUBIERTA No. 2	CUBIERTA 2
64	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE27 1,5HP 1250 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA
65	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE VENTILACIÓN - VE16 0,5HP 1225 RPM 220V - EQUIPOS DE VENTILACION FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA
66	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE EXTRACCIÓN - VE08 1,6 HP 2467 RPM 110V	GASTRO
67	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPO DE EXTRACCIÓN - VENTILADOR SALA DE ESPERA X 2 1050 RPM	GASTRO
68	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPOS SUMINISTRO DE AIRE - 5,0HP 800 RPM 220V	CALDERA
69	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPOS SUMINISTRO DE AIRE - 5,0HP 800 RPM 220V	CALDERA
70	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EQUIPOS: DOS (2) EXTRACTORES DE AIRE	TALLERES
71	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	1 EXTRACTOR DE AIRE	RESIDUOS
72	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EXTRACTOR DE AIRE DE RESIDUOS-PLANTAS ELECTRICAS	PLANTA ELECTRICA
73	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA	EXTRACTOR TIPO HONGO DE 40", 10.000 CFM, TRANSMISIÓN DE CORREAS Y POLEAS, POLEAS, DOBLE CANAL EN HIERRO MOTOR DE 7.5HP MARCA SIEMENS TRIFASICOS, ROTOR CON ALETA RECTA ATRAZADA, AUTOLIMPIANTE, CHUMACERAS MARCA FAG.	OBSERVACIÓN URGENCIAS
<b>No. ÍTEM</b>	<b>GRUPO 2</b>	<b>NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>			
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 36000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	SALA DE ESPERA UCI
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	ONCOLOGIA



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 36000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	LABORATORIO CLINICO
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	TOMA DE MUESTRAS
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	MAMOGRAFIA
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	ECOGRAFIA
7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 36000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	RAYOS X
8	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 36000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	SALA TAC
9	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 12000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	FARMACIA URGENCIAS
10	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	DESCANSO MEDICO PISO 1
11	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	RAYOS X No. 2 PISO 1
12	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	INFORMACION Y RECEPCION
13	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 12000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	SOTANO 1 ENTREGA ROPA SUCIA
14	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 36000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	BIOMEDICA
15	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 36000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	CUARTO DE GASES
16	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	CUARTO DE MONITOREO
17	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	BODEGA ALMACEN
18	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	CABAS; SALA DE PAZ
19	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 36000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	SALA DE AUTOPSIA
20	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 36000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	BODEGA DE FARMACIA
21	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	RESISTENCIA DE CONTROL DE MEZCLA - SUMINISTRO AIRE FRIO	ESCALERA SUR
22	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 24000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	FARMACIA
23	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL UNIT 12000 BTU - SUMINISTRO AIRE FRIO	OFICINA LIDER DE FARMACIA
24	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	FAN COIL AIRE MEDICINAL - SUMINISTRO AIRE FRIO	AIRE MEDICINAL
25	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	15 MANEJADORAS DE 7,5HP Y 10 HP - SUMINISTRO AIRE FRIO	CUBIERTA 1 Y 2
26	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA YORK, 36000 BTU, 220V , MAS COMPRESOR	ÁREA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO Y COMPRESOR EN CUBIERTA
<b>No. ÍTEM</b>	<b>GRUPO 3</b>	<b>NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA</b>			
1	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	EQUIPOS EYECTORES AGUAS NEGRAS: CUATRO (4) ELECTROBOMBAS 2 HP 220V TIPO TRITURADORA	SOTANO



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

		MARCA CALPEDA MARCA SIEMENS SALIDA ELECTROBOMBA 1 1/2" TUBERIA 3" TABLERO DE CONTROL MANIOBRA MARCA SIEMENS	
2	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	EQUIPOS EYECTORES AGUAS LLUVIAS: DOS (2) ELECTROBOMBAS 2 HP 220V TIPO TRITURADORA SALIDA ELECTROBOMBA 1 1/2" TUBERIA 3" MARCA CALPEDA que consta de un TABLERO DE CONTROL MANIOBRA MARCA SIEMENS	SOTANO
3	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	EQUIPOS EYECTORES AGUAS LLUVIAS: DOS (2) ELECTROBOMBAS 2 HP MARCA BARNES 220V 1F DESCARGA ELECTROBOMBA 3" TUBERIA 3" UBICADO SOTANO RAMPA TANQUE Que consta de un TABLERO DE CONTROL MANIOBRA MARCA SIEMENS	PARQUEADERO SOTANO
4	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	EQUIPOS EYECTORES AGUAS LLUVIAS: DOS (2) ELECTROBOMBAS 2 HP MARCA BARNES 220V 1F DESCARGA ELECTROBOMBA 3" TUBERIA 3" UBICADO TANQUE DE AGUA POTABLE que consta de un TABLERO DE CONTROL MANIOBRA MARCA SIEMENS	SOTANO CERCA TANQUE AGUA POTABLE
5	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	EQUIPOS EYECTORES AGUAS LLUVIAS: DOS (2) ELECTROBOMBAS 2 HP MARCA BARNES 220V 1F DESCARGA ELECTROBOMBA 3" TUBERIA 3" UBICADO EN ZONA DE GASTRO consta de un TABLERO DE CONTROL MANIOBRA MARCA SIEMENS	ZONA VERDE GASTRO
6	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	EQUIPOS EYECTORES AGUAS LLUVIAS: DOS (2) ELECTROBOMBAS 2 HP MARCA BARNES 220V 1F DESCARGA ELECTROBOMBA 3" TUBERIA 3" UBICADO EN ZONA LOBBY, TABLERO DE CONTROL MANIOBRA MARCA SIEMENS	PARQUEADERO PRIMER PISO LOBBY
7	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	EQUIPO DE PRESION AGUA POTABLE: COMPUESTO POR: TRES (3) ELECTROBOMBAS MARCA PEDROLLO 10HP 220V 3450 PRM. UN (1) TABLERO DE CONTROL CON (3) TRES VARIADORES DE VELOCIDAD MARCA YASTKAWA. DOS (2) DOS TANQUES HIDRONEUMATICOS DE DIAFRAGMA 450 LTS MARCA PEARL.	CUARTO DE MAQUINAS SOTANO
8	ELECTROBOMBAS Y BOMBAS DE AGUA	EQUIPOS EYECTORES AGUAS LLUVIAS: DOS (2) ELECTROBOMBAS 2 HP SIN MARCA 220V 1F DESCARGA ELECTROBOMBA 2" TUBERIA 2" UBICADO EN EL FOSO DEL ASCENSOR NUMERO 4, TABLERO DE CONTROL MANIOBRA SIN MARCA	FOSO ASCENSOR NUMERO 4
<b>No. ÍTEM</b>	<b>GRUPO 4</b>	<b>NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>ENFRIADORES DE AGUA</b>			
1	ENFRIADORES DE AGUA	ENFRIADORES DE AGUA CHILLER: COPUESTO POR DOS (2) DOS CHILLER CADA UNO CON UNA CAPACIDAD DE 960.000 BTU/H 80 TR; 220V/3F760HZ; CON CUATRO (4) COMPRESORES DE MODELO GSD60235VA; MOTOR CONDENSADOR X 8 MODELO MT100L-8; REFRIGERANTE R410A; CAUDAL DE AGUA 192 GPM; CADA UNO CON SU TABLERO DE CONTROL	CUBIERTA 1
2	ENFRIADORES DE AGUA	BOMBAS HIDRAULICAS CHILLER: COMPUESTO POR TRES (3) ELECTROBOMBAS CHILLER DE MARCA WEG DE 10 HP, TRIFASICA A 220V; TABLERO DE CONTROL CON TRES VARIADORES DE VELOCIDAD MARCA DANFOSS LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LAS BOMBAS.	CUBIERTA 1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

No. ÍTEM	GRUPO 5	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	UBICACIÓN
<b>PLANTAS ELECTRICAS</b>			
1	PLANTAS ELECTRICAS	PLANTA ELECTRICA 625 KVA 500 KW, MOTOR PERKINS, GENERADOR STANFORD, ARRANQUE PERKINS, CARGADOR DE BATERIA, TABLERO DE CONTROL PANTALLA INTELIGENTE MRS 15.	CUARTO PLANTA ELECTRICA-SOTANO EXTERIOR
2	PLANTAS ELECTRICAS	PLANTA ELECTRICA 625 KVA 500 KW, MOTOR PERKINS, GENERADOR STANFORD, ARRANQUE PERKINS, CARGADOR DE BATERIA, TABLERO DE CONTROL PANTALLA INTELIGENTE MRS 16.	CUARTO PLANTA ELECTRICA
No. ÍTEM	GRUPO 6	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	UBICACIÓN
<b>CALDERA</b>			
1	CALDERA	CALDERA PIROTOBULAR MODELO CHD-03 100 BHP SERIE 1-217 FABRICANTE GRUPO GEMLSA SA  INCLUYE MANTENIMIENTO DE: TANQUE PARA AGUA CALIENTE MOD. TALV-1200OZ CAPACIDAD 1200 GLS. TANQUE DE CONDENSADOS DUPLEX MOD. TCD-220 2M CAPACIDAD 220 GLS. QUEMADOR UNA (1) ELECTROBOMBA HIDROMAC EJE LIBRE MOD. TURBI-65T, MOTOR SIEMENS 7.5 HP, 1740 RPM. UNA (1) ELECTROBOMBA BARNES DE 1 HP, 110/220V, 3495 RPM, INCLUIR CAMBIO DE EMPAQUES	CUARTO CALDERA
2	CALDERA	CALDERA PIROTOBULAR HORIZONTAL MODELO CHD-03 100 BPH SERIE 1-219, INCLUYE MANTENIMIENTO DE: TANQUE PARA AGUA CALIENTE MOD. TALV-1200OZ CAPACIDAD 1200 GLS. UNA (1) ELECTROBOMBA HIDROMAC EJE LIBRE MOD. TURBI-65T, MOTOR SIEMENS 7.5 HP, 1740 RPM. UNA (1) ELECTROBOMBA BARNES DE 1 HP, 110/220V, 3495 RPM, INCLUIR CAMBIO DE EMPAQUES	CUARTO CALDERA
3	CALDERA-SUAVISADOR	SUAVIZADOR DE INTERCAMBIO IONICO Y CATONICO MOD. D-1-14 SETIE 874-11, CAPACIDAD 15 GLS, DISTRIBUIDO POR DISIN SA	CUARTO CALDERA

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El precio presentado por el contratista en la prestación del servicio, se entiende integrada al presente contrato. Así mismo, se entiende que el precio indicado en la respectiva oferta incluyen IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA debe mantener los precios ofertados en su propuesta en todos los servicios. Por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado.

**TERCERA. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a:

1. El servicio que se solicita consta de una (1) visita preventiva mensual a todos los equipos relacionados en el ALCANCE DE EL OBJETO a contratar durante el plazo de ejecución del contrato. Dichas visitas se deben



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



- llevar a cabo según cronograma y horario acordado entre las partes, incluso en horas nocturnas o festivas según disponibilidad de los equipos y del servicio.
2. El contratista deberá suministrar un cronograma de ejecución del contrato según lineamientos o recomendaciones dadas en el presente documento y/o por el supervisor del contrato, este documento debe ser entregado en un plazo máximo de 5 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.
  3. En la prestación del servicio se realizará su correspondiente entrega al área de Arquitectura y Mantenimiento o área correspondiente, por medio de un reporte que firma el funcionario que realiza el acompañamiento y recibe. Adicionalmente, en un máximo de 15 días hábiles se deberá radicar, tanto vía correo electrónico como en físico, un informe con registro fotográfico describiendo insumos, actividades realizadas con registro fotográfico y anexando el reporte de dicho servicio.
  4. El proveedor deberá facturar el servicio prestado de acuerdo al valor presentado en la propuesta económica del presente proceso.
  5. La factura debe radicarse en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de prestación del servicio con todos los soportes correspondientes: Factura original, dos copias de la factura, dos informes originales (a color) con registro fotográfico, reporte original, una copia del reporte, una certificación de paz y salvo en pago de parafiscales tanto original y como copia.
  6. El representante legal debe certificar que el personal dispuesto para realizar las actividades contractuales está capacitado técnicamente para su desempeño.
  7. El representante legal debe certificar que el personal que realizará la labor cuenta con lo necesario para dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo (elementos de protección personal, entre otros).
  8. En caso de presentarse circunstancias o hecho de fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento de las fechas, horarios u obligaciones establecidos para la prestación del servicio, debe reportarse a la supervisión y se pactará una solución que no retrasen más de 3 días calendario el servicio requerido..
  9. El contratista será totalmente responsable, tanto administrativa como técnicamente del producto objeto de la contratación y deberá orientar, coordinar y controlar las actividades de respondiendo así por su desarrollo y resultados.
  10. En la visita, el personal del contratista debe suministrar un reporte que contenga como mínimo la siguiente información:
    - ✓ Fecha de realización de visita.
    - ✓ Nombre completo de la unidad a la que está prestando el servicio.
    - ✓ Relacionar de manera completa cada uno de los equipos intervenidos, especificando tipo, serie o modelo y capacidad.
    - ✓ Por último, el registro completo de la información del operario o técnico que realiza la visita por parte del contratista (firma, nombre, cargo) y así mismo del técnico que recibe o que realiza el acompañamiento por parte del hospital.

El contratista debe procurar que la información anteriormente relacionada se encuentre contenida en el reporte original que tenga predeterminado el contratista, reporte que debe suministrarse por parte del personal cuando realiza la visita. Dado el caso que el reporte que tiene predeterminado el contratista no tenga la posibilidad de consignarse la información mínima requerida deberá realizarse un informe que satisfaga dicho requerimiento.
  11. El contratista deberá realizar un informe donde: se enuncia la información general del contrato, se incluirá la información contenida en el reporte (relacionando cada uno de los equipos intervenidos), junto con el registro fotográfico de las actividades y describir el procedimiento o protocolo llevado a cabo.





Adicionalmente deberá contener un apartado para observaciones donde se enunciará si el contratista tiene alguna observación del estado de los equipos o evidencia que se requiere alguna intervención esto con el fin de que se informe y se proyecten posibles soluciones, para evitar irregularidades en los equipos. De igual manera se deben mencionar y relacionar los soportes del cumplimiento de normas de salud ocupacional.

12. Cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en conformidad a la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019.
13. Garantizar de que la totalidad de los equipos contratados se mantengan operando y funcionando en buenas condiciones dentro de sus características técnicas normales, previniendo las deficiencias y degradaciones de los equipos, por lo ello el personal que realiza el mantenimiento preventivo y correctivo debe estar en la capacidad de detectar y corregir irregularidades, de modo que no causen perjuicios al desempeño de cada equipo, manteniéndolo de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o normatividades.
14. La empresa debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo.
15. Realizar las visitas correctivas cuando los equipos presente fallas, teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta a un eventual llamado debe ser no mayor a 12 horas, y la atención a solución de fallas no mayor a 30 horas.
16. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe brindar una garantía de 1 (un) mes, posterior a la terminación del contrato, por ello el tiempo de garantía contempla visitas correctivas por alguna falla en algún equipo de los contemplados en el contrato incluyendo repuestos mínimos.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar que se cumpla con las condiciones del CCTP previstas para la ejecución. (si aplica)
3. Pagar el servicio contratado y entregado por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.

**QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a entregar el objeto de la siguiente manera:

1. Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en la presente convocatoria pública al momento de entregar la correspondiente propuesta.
2. Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
3. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
4. Informar sobre el desarrollo del contrato.
5. Entregar los servicios contratados dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
6. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
7. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
8. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
10. Tramitar con diligencia el presente contrato.



11. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato de prestación de servicios se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
12. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
13. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
14. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
17. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
18. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
19. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
20. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
21. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
22. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y a los estándares mínimos que establece la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019 (SG-SST) y demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan conformidad.
23. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
24. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
25. Verificar que la propuesta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las carpetas requeridas en la convocatoria.
26. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
27. Cumplir con lo expuesto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
28. Cumplir con lo solicitado en la EXPERIENCIA.
29. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
30. Garantizar que la oferta se ajuste al Presupuesto asignado.
31. Ofertar la totalidad de los servicios requeridos en la oferta económica. (Adjudicación de manera global).

**SEXTA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTAL.** Las condiciones de liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*



1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.

**SEPTIMA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios contratados.
3. El CONTRATISTA deberá presentar la factura con las dotaciones contratadas y entregadas entre el día primero (1ro) y el día veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que para todos los efectos constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Debe incluirse con todas las facturas un certificado original de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según sea el caso.

**OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: (Valor adjudicado)**

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará los pagos a 30 días calendario, (para un total de seis (6) pagos durante el plazo de ejecución del contrato) una vez prestado el servicio y radicada la factura de manera mensual, la cual será independiente para cada hospital (Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá con sus centros de salud y Hospital Regional de Zipaquirá) con sus soportes correspondientes y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

- Los documentos que se deben radicar para certificar el cumplimiento desde la supervisión y proceder con el proceso de pago son: Factura original, dos copias de la factura, dos informes y/o reporte original, una copia del reporte, una certificación de paz y salvo en pago de parafiscales tanto original y como copia
- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicione o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), cuando esté obligado a tenerlo expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor (es), constancia de ingreso al almacén y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario, no se ejecutará el pago y se reputará tal hecho al CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL HOSPITAL podrá efectuar el pago al CONTRATISTA mediante transferencia bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo que demostrará mediante certificación bancaria. El CONTRATISTA se obliga a suscribir la respectiva orden de pago posteriormente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El único pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

**NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal núm. **xxx DE xxx DE xxx de 2022.**

**DECIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- A) **CUMPLIMIENTO:** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.**
- B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y un (1) año más **contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.**
- C) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y un (1) año más **contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las



Naciones Unidas o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva cuando una o varias de las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, así como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

**DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

**DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO:** En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

**DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DECIMA SEXTA. MULTAS:** El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**DECIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes.

**DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que



afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**VIGESIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por El CONTRATISTA sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato. Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

**VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL.

**VIGESIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

**PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**VIGESIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.



**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

**VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la Convocatoria Pública, la propuesta y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y solicitud de elaboración de contrato. En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

**VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	XXX.
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCIÓN:	XXX
EMAL:	XXXXXX

**PARÁGRAFO:** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

**TRIGESIMA. SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativas, jurídicas, financieras y técnicas para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ**, estará a cargo del LÍDER DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MÉDICO O QUIEN HAGA SUS VECES quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 y Resolución 208 del 01 de junio de 2022 establecidas en el art. 3.3.2.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas.

## EL HOSPITAL

## EL CONTRATISTA

### GERENTE

### REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: S. Milena Duarte Roa  
Prof. III Esp en Misión

Revisó: Neidy Adriana Tinjacá Rueda  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Vto. Bueno: líder de arquitectura, mantenimiento y equipo médico



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

